Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 26/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

O R D E N D E L D Í A

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 25/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.

Ac. 513/2017. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS.

2.1. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid, en el procedimiento abreviado 141/2017. Demandante D. ***.

Ac. 514/2017. Con fecha 28 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, el Auto dictado en la pieza de medidas cautelares correspondiente al procedimiento indicado anteriormente, cuyo parte dispositiva es la siguiente:

"DISPONGO

*Debo declarar y declaro la suspensión de la ejecutividad de la liquidación núm. 1600002052, confirmada en reposición, por impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (vulgo plus valía), girada por el Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), por importe de 27.495,45 €, contra D. ***, hasta tanto se dicte sentencia firme en estos autos. Dicha suspensión no se llevará a efecto hasta que la recurrente garantice la cantidad de 30.000,00 € por cualquiera de los medios admitidos en Derecho".*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución, suspendiéndose la ejecutividad del acto administrativo en el momento en que quede garantizada la cantidad de 30.000,00 € por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para su cumplimiento en los términos contenidos en la resolución judicial dictada.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Madrid, en el procedimiento ordinario 341/2016. Demandante: D. ***.

Ac. 515/2017. Con fecha 23 de junio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** contra los actos del Ayuntamiento de Las Rozas que se refieren en el fundamento jurídico primero. Con imposición de las costas".*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Ampliación del plazo de adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo 1.A.13, Jefe de Departamento de Supervisión y Tramitación Administrativa en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno.

Ac. 516/2017. Ampliar el plazo en un mes, hasta el 5 de agosto de 2017 para efectuar la adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo de libre designación 1.A.13.

3.2. Contratación por circunstancias de la producción de un Ayudante de Sala, Grupo C1 para las Bibliotecas municipales de Las Rozas.

Ac. 517/2017. Contratar a D. *** mediante contrato de trabajo eventual por acumulación de tareas, como Ayudante de Sala de las Bibliotecas municipales de Las Rozas, Categoría C1, durante el periodo estival comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, por las circunstancias expuestas en la propuesta del área y en el horario determinado por ésta.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro e instalación de "Plataforma de hiperconvergencia para los centros de proceso de datos", expte. núm. 2017006 SUM.

Ac. 518/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 350.403,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.62600 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro e instalación de *"Plataforma de*

hiperconvergencia para los centros de proceso de datos", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de "Bicicletas de spinning para la sala deportiva del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón", expte. núm. 2017007 SUM.

Ac. 519/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 12.319,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.20300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 24.638,32 €.
- Ejercicio 2019: 24.638,32 €.
- Ejercicio 2020: 24.638,32 €.
- Ejercicio 2021: 12.319,16 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro e instalación de *"Bicicletas de spinning para la sala deportiva del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón",* declarándose de tramitación ordinaria y una duración de 4 años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales, auxiliares y actividades festivas durante las fiestas patronales de San Miguel".

Ac. 520/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 132.560,07 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio, de *"Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales, auxiliares y actividades festivas durante las fiestas patronales de San Miguel 2017*", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Aprobación de expediente de contratación de obras complementarias de "Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal sito en Avda. Ntra. Sra. Retamar".

Ac. 521/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 36.006,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria 114.3370.62202 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de las obras complementarias de *"Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal sito en Ntra. Sra. De Retamar".*

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar las obras de "Reparación y mejora de los colegios públicos 2017".

Ac. 522/2017. 1º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Urvios Construcción y Servicios S.L., por no haber presentado la justificación de su oferta; así como inadmitir la oferta presentada por Licuas S.A. por haber sido presentada finalizado el plazo.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas admitidas y no declaradas desproporcionadas por el orden indicado en el antecedente 16º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. en la cantidad de 175.448,00 €, excluido IVA.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

4.6. Prórroga del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de "Carrozas y tronos para Cabalgata de Reyes, lotes 1 y 2", expte. núm. 2016006 SUM.

Ac. 523/2017. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 84.458,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar los contratos suscritos con D. Francisco Fernández Casal (lotes 1 y 2) para la Cabalgata de Reyes de 2018.

4.7. Prórroga del contrato de servicio de "Ciclos de música Las Rozas Clásica y Zarzuela, lotes 1 y 2", expte. núm. 2015015 SER.

Ac. 524/2017. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 10.740,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y compromisos de crédito por importes de 39.128,17 y 50.996,78 € con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Orquesta Martín i Soler S.L. para la temporada 2017-2018.

4.8. Prórroga del contrato de servicio de "Arbitrajes para los juegos municipales".

Ac. 525/2017. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por importe de 140.000,00 € con cargo a igual aplicación presupuestaria del próximo ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Alarro Gestión XXI S.L. hasta el próximo día 30 de junio de 2018.

4.9. Dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "Campamentos juveniles de verano. Lote 2: Campamento multiaventura infantil", expte. núm. 2017006 SER.

Ac. 526/2017. 1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de *"Campamentos juveniles de verano. Lote 2: Campamento multiaventura infantil"* adjudicado a Ideotur S.L.L., por concurrir la causa prevista en la cláusula XXVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares, consistente en no haber alcanzado un número mínimo de participantes equivalente al 50% previsto.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, dejando sin efecto, igualmente, la disposición de gasto efectuada.

4.10. Renuncia al otorgamiento de concesión demanial de los locales bajo grada del fondo norte del Polideportivo Dehesa de Navalcarbón, expte. 2014003 CON.

Ac. 527/2017. 1º.- Renunciar al otorgamiento de concesión demanial de los locales bajo grada del fondo norte del Polideportivo de La Dehesa de Navalcarbón, por las razones de interés público contenidas en el informe técnico emitido con fecha 15 de octubre de 2015 y concretadas en:

a) Necesidad sobrevenida de espacios públicos para la práctica de especialidades deportivas, por falta de los citados espacios en las instalaciones deportivas (clubes de esgrima y tenis de mesa).

b) Peticiones efectuadas a la Concejalía de Deportes para la práctica de nuevas especialidades deportivas tales como el tiro con arco Indoor y la boccia.
c) Adecuación de los locales bajo grada (objeto de la concesión demanial) a los fines indicados en los anteriores apartados a) y b).

2º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores.

4.11. Contrato de ejecución de obra y posterior explotación, en régimen de concesión, de instalaciones deportivas en la parcela 37 del Sector IX (Escuela de Hípica). Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ac. 528/2017. 1º.- Suspender el plazo de pago de las cantidades correspondientes al IBI hasta el próximo día 30 de noviembre de 2017, fecha en la que deberán estar aprobadas las condiciones indicadas en el siguiente epígrafe, al estar vinculado el reequilibrio económico de la concesión al citado pago. En caso contrario, sin más dilación, procederá la exigencia de dichas cantidades.

2º.- Proceder a fijar las condiciones de equilibrio económico de la concesión, de acuerdo con los criterios derivados del informe de control financiero y de conformidad con la Intervención Municipal, incluyéndose en el mismo la obligatoriedad de pago del IBI, estableciéndose, en el caso de que así resulte, la correspondiente compensación.

3º.- Iniciar expediente sancionador al concesionario por la comisión de las siguientes infracciones:

- Falta de conservación de las instalaciones que, dependiendo de su valoración económica, puede constituir falta muy grave.
- Ejecución de obras sin la preceptiva autorización escrita expedida por el Ayuntamiento, constitutiva de falta grave.
- Cesión parcial de las instalaciones sin autorización municipal, constitutiva de falta muy grave.

5.- URBANISMO.

5. Prórroga de la suspensión del otorgamiento de licencias referidas a elementos que integran el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos.

Ac. 529/2017. Primero.- Prorrogar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas referida a aquellos edificios, elementos o parcelas incluidos en las fichas que integran el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de Las Rozas de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. La duración de la prórroga será de un año.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en la normativa general sobre el procedimiento administrativo común.

6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

6.1. Desestimación de revisión de oficio de actos nulos interpuesto por D. *** y D.ª ***, expte. núm. 200.1/2010-DU.

Ac. 530/2017. 1º.- No admitir a trámite la solicitud formulada de REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS NULOS, al que se refiere el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la citada ley. Asimismo, las alegaciones en cuanto al fondo ya han sido previamente desestimadas en el procedimiento administrativo tramitado.

2º.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución de la orden de demolición.

6.2. Orden de desmantelamiento o eliminación de nueve vallas publicitarias instaladas en la calle José Echegaray núm. 2, cuyo titular es Exterion Media Spain S.A., expte. núm. 191/2016-DU.

Ac. 531/2017. 1º.- Admitir a trámite las alegaciones realizadas por EXTERION MEDIA SPAIN S.A y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Ordenar a las mercantiles MESTRE FERRE EDIFICIOS EN RENTA S.A., en calidad de propietaria de la parcela y a EXTERION MEDIA SPAIN S.A como titular de las nueve vallas publicitarias, la eliminación o el desmantelamiento de las mismas sitas en la calle José Echegaray núm. 2 de Las Rozas de Madrid, Referencia Catastral núm. 4457301VK2845N0001XB, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Orden de desmantelamiento o eliminación de cuatro vallas publicitarias instaladas en la carretera de La Coruña núm. 98, cuyo titular es Exterion Media Spain S.A. expte. núm. 194/2016-DU.

Ac. 532/2017. 1º.- Admitir a trámite las alegaciones realizadas por EXTERION MEDIA SPAIN S.A y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Ordenar a GRUPO INMOBILIARIO EL PINAR S.L., en calidad de propietario de la parcela y a EXTERION MEDIA SPAIN S.A como titular de las cuatro vallas publicitarias, la eliminación o el desmantelamiento de las mismas, sitas en la carretera La Coruña núm. 98 de Las Rozas de Madrid, Referencia Catastral núm. 5260011VK2855N0001PQ, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. Orden de desmantelamiento o eliminación de seis vallas publicitarias instaladas en la calle Aragoneses núm. 1-11, cuyo titular es Exterion Media Spain S.A. expte. núm. 195/2016-DU.

Ac. 533/2017. 1º.- Admitir a trámite las alegaciones realizadas por EXTERION MEDIA SPAIN S.A y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Ordenar a D. ***, en calidad de propietario de la parcela y a EXTERION MEDIA SPAIN S.A como titular de las seis vallas publicitarias, la eliminación o el desmantelamiento de las mismas sitas en la calle Aragoneses núm. 1-11 de Las Rozas de Madrid, Referencia Catastral núm. 7223402VK2872S, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. Orden de desmantelamiento o eliminación de seis vallas publicitarias instaladas en la calle Playa de las Américas núm. 1, cuyo titular es Exterion Media Spain S.A., expte. núm. 196/2016-DU.

Ac. 534/2017. 1º.- Admitir a trámite las alegaciones realizadas por D*** y por EXTERION MEDIA SPAIN S.A y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Ordenar a D. ***, en calidad de propietario de la parcela y a EXTERION MEDIA SPAIN S.A como titular de las seis vallas publicitarias, la eliminación o el desmantelamiento de las mismas sitas en la calle Playa de las Américas núm. 1 de Las Rozas de Madrid, Referencia Catastral núm. 4385802VK2848N0001HW, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6. Orden de desmantelamiento o eliminación de tres vallas publicitarias instaladas en la calle Sitges núm. 32, cuyo titular es Exterion Media Spain S.A., expte. núm. 197/2016-DU.

Ac. 535/2017. 1º.- Admitir a trámite las alegaciones realizadas por EXTERION MEDIA SPAIN S.A y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito y por los informes técnicos obrantes en el expediente.

2º.- Ordenar a EXTERION MEDIA SPAIN S.A como titular de las tres vallas publicitarias la eliminación o el desmantelamiento de las mismas, sitas en la calle Playa de Sitges núm. 32, o denominada por el interesado como calle Bolonia s/n de Las Rozas de Madrid, Referencia Catastral 4385802VK2848 y 4385803VK2848N, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º. Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Orden de eliminación o desmantelamiento de diez vallas publicitarias instaladas en la calle Torreón núm. 12, cuyo titular es Exterion Media Spain S.A., expte. núm. 198/2016-DU.

Ac. 536/2017. 1º.- Admitir a trámite las alegaciones realizadas por *** y por EXTERION MEDIA SPAIN S.A y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Ordenar a ***, en calidad de propietario de la parcela y a EXTERION MEDIA SPAIN S.A como titular de las diez vallas publicitarias, la eliminación o el desmantelamiento de las mismas sitas en la calle Torreón núm. 12 de Las Rozas de Madrid, Referencia Catastral núm. 7122128VK2862S0001ZI, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Orden de desmantelamiento o eliminación de tres vallas publicitarias instaladas en la calle Cruz Verde núm. 1, cuyo titular es Exterion Media Spain S.A., expte. núm. 199/2016-DU.

Ac. 537/2017. 1º.- Admitir a trámite las alegaciones realizadas por EXTERION MEDIA SPAIN S.A y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos por los diferentes informes técnicos emitidos y relacionados anteriormente.

2º.- Ordenar a HERMOBODY S.L., en calidad de propietario de la parcela y a EXTERION MEDIA SPAIN S.A como titular de las tres vallas publicitarias, la eliminación o el desmantelamiento de las mismas sitas en la calle Cruz Verde núm. 1 de Las Rozas de Madrid, Referencia Catastral núm. 5653108VK2855S0001IO, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.9. Orden de desmantelamiento y eliminación de dos vallas publicitarias instaladas en la calle Pablo Neruda núm. 4, cuyo titular es Exterion Media Spain S.A., expte. núm. 200/2016-DU.

Ac. 538/2017. 1º.- Admitir a trámite las alegaciones realizadas por EXTERION MEDIA SPAIN S.A y desestimarlas íntegramente por los motivos expuestos por los diferentes informes técnicos emitidos y relacionados anteriormente.

2º.- Ordenar a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.L., en calidad de propietario de la parcela y a EXTERION MEDIA SPAIN S.A como titular de las dos vallas publicitarias, la eliminación o el desmantelamiento de las mismas sitas en la calle Pablo Neruda núm. 4 de Las Rozas de Madrid, Referencia Catastral núm. 4959101VK2845N0001UB, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

3º.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102

de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- HACIENDA.

7. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2017.

Ac. 539/2017. 1º.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2017, con el siguiente desglose:

Número de actividades:	Exentos	Nº recibos	Cuota municipal
1513	3	1510	1.851.685,31 €

2º.- Publicar el padrón mediante la exposición pública en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento.

8.- CONVENIOS.

8. Prórroga del convenio de adhesión a la red de información turística de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid "MAD ABOUT INFO" y convenio con Value Retail Management Las Rozas S.L.

Ac. 540/2017. 1º.- Aprobar la prórroga hasta el día 2 de octubre de 2020, fecha en la que finalizarán la vigencia de los mismos, los siguientes convenios:

- ✓ Convenio suscrito con la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de julio de 2013, para la puesta en marcha de la red de información turística Madrid “Mad About Info”.
- ✓ Convenio de colaboración con Value Retail Management S.L. para el acondicionamiento de una oficina de turismo en Las Rozas Village, de fecha 30 de julio de 2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9.- CONCEJALÍAS.

9. Aprobación de las bases de la I Ruta de la Tapa de Las Rozas de Madrid.

Ac. 541/2017. 1º.- Aprobar las bases de la I Ruta de la Tapa de Las Rozas de Madrid que tendrá lugar entre los días 6 al 8 y del 12 al 15 de octubre de 2017.

2º.- Publicar su contenido íntegro en la página web municipal y en el portal de transparencia.